



CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO PARA LA “COORDINACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL GAD PROVINCIAL Y LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”.

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Intención, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI, legalmente representada por el Sr. Frantz Joseph Narváez, en su calidad de Alcalde, que para los efectos derivados del presente Convenio se denominará "GAD MUNICIPAL": y, por otra parte el Sr. Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, a quien por motivos del presente instrumento se le denominará "HGADPCH", quienes de forma libre y voluntaria, por los derechos que representan acuerdan celebrar la presente Carta de Intención, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- 1.2. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- 1.3. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo menciona: *"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas"*.
- 1.4. *El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial y Administración por su parte define que, en materia y coordinación, corresponsabilidad y complementariedad principios y funciones que disponen que: c) Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad, compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía. el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos;*

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este

sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos;

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento del impacto en las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

De otra parte, el artículo 4 del COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

De otra parte, el artículo 4 del COOTAD, establece como fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes;

Entre las funciones del mismo cuerpo legal, el COOTAD establece en su artículo 54, Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

- 1.5. EL GAD Municipal de Chunchi, de conformidad el Art. 53 del COOTAD sobre la naturaleza jurídica se señala que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

- 1.6. *En el Art. 54 del COOTAD se establece que "son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas. f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno"*
- 1.7. El gobierno Municipal de Chunchi dispone del proyecto “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL GAD PROVINCIAL Y LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GAD MUNICIPAL, PARA EL DESARROLLO DE FERIAS EMPRESARIALES EN EL CANTÓN CHUNCHI”, mismo que ha sido elaborado por EL Ing. Zoot. Paúl Villa Samaniego, Jefe de Desarrollo Agropecuario, en el cual señala “Gestionar una carta compromiso o convenio entre instituciones como el Gad Provincial que cuenta con la coordinación de gestión empresarial u otras instituciones afines o involucradas en la cadena de comercialización, ferias de emprendimientos, capacitación para emprendedores. Destinar un presupuesto municipal, para la creación y el fomento de ferias empresariales, que servirán para el impulso del emprendimiento local. Gestionar con la coordinación de gestión empresarial del Gad Provincial, un stand con las siguientes características, para la exhibición de productos locales, con el fin de comercializar a un precio justo, directamente del productor al consumidor.”
- 1.8. Mediante Memorando No. 103-GADMCH-UDA de fecha 12 de mayo de 2025, suscrito por el señor Ing. Paúl Villa Samaniego, Jefe de Desarrollo Agropecuario, se dirige al señor Alcalde, exponiendo “Por medio de la presente me permito hacer la entrega del Informe Técnico, previo a la elaboración del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL GAD PROVINCIAL Y LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GAD MUNIICPAL.”, para el desarrollo de ferias empresariales en el cantón Chunchi.”



- 1.9. Con sumilla impresa en Memorando No. 103-GADMCH-UDA de fecha 12 de mayo de 2025, el señor Alcalde, se dirige a procuraduría Sindica y dispone “Atención Jurídico elaboración carta compromiso”.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. -

La presente Carta de Intención tiene como objeto principal la “COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.”

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.-

3.1 DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI:

- Planificar, organizar y ejecutar las ferias de emprendimientos en coordinación con el HGADPCH, garantizando la disponibilidad de espacios físicos y logística necesaria para el desarrollo de las actividades programadas.
- Destinar los recursos humanos necesarios para el montaje, funcionamiento y promoción de las ferias de emprendimientos, de acuerdo con la planificación establecida.
- Socializar y convocar a los productores, emprendedores y ciudadanía del cantón Chunchi para su participación activa en las ferias de emprendimientos.
- Elaborar y remitir oportunamente los informes parciales y finales que detallen los avances y resultados obtenidos en el marco de la ejecución de las actividades planificadas.

3.2 DEL HGADPCH:

- Coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de las ferias de emprendimientos mediante asesoría en gestión empresarial, comercialización, promoción y fortalecimiento de capacidades productivas de los emprendedores participantes.
- Planificar la capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a los participantes de las ferias, con el objetivo de mejorar la calidad y competitividad de los productos locales.
- Instalar y habilitar un stand provincial destinado a la exhibición y comercialización de productos agropecuarios y artesanales del cantón Chunchi, fomentando la venta directa del productor al consumidor a precio justo.
- Gestionar recursos, contactos y alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas que permitan fortalecer el impacto y alcance de las ferias empresariales.

3.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

- Apoyar en el seguimiento para la aprobación y permisos para desarrollar las ferias locales planificados
- Coordinación y colaboración interinstitucional para el cumplimiento del objeto del presente carta de compromiso.
- Presentar un informe final de cumplimiento



- Suscribir el finiquito/cierre del presente carta compromiso

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCION:

Para la ejecución y supervisión de la presente carta de intención, cada una de “LAS PARTES” designará un responsable que será el encargado de la organización, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento.

- 4.1** Por parte del HGAPCH, se designa como encargado de la ejecución de la presente carta de compromiso al Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Prefecto de la Provincia de Chimborazo
- 4.2** Por parte del “GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI”, se designa como encargado de supervisión de la presente carta de intención al técnico delegado del GAD Municipal de Chunchi.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN:

La presente carta de intención podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las Partes, que no haya sido remediada dentro del plazo de treinta (30) días desde que se ha producido la notificación del incumplimiento;
- b. Por incumplimiento de la normativa legal o reglamentaria aplicable;
- c. Por vencimiento del plazo;
- d. Por fuerza mayor o caso fortuito;
- e. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
- f. Por cualquier otra causa establecida en la Ley.

CLÁUSULA SEPTIMA: - DOMICILIO:

Para todos los efectos previstos en la presente Carta de Intención, las comunicaciones que deban ser enviadas serán dirigidas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra Parte. Para estos efectos, las Partes fijan las siguientes direcciones:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

Dirección: Provincia Chimborazo, cantón Chunchi, General Córdova
562 y Capitán Ricaurte.
Teléfono: (03) 2936244/245/370
Email:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Dirección: Primera Constituyente y Carabobo
Teléfono: 032969044
Correo: chimborazo_prefectura@chimborazo.gob.ec

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes aceptan el contenido del presente documento y para constancia firman en unidad de acto en lugar y fechas señalados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Chunchi, a los 30 de junio de 2025

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Ing. Hernel Tayupanda Cuvi
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Eno delegado